

DECRETO Nº 0230 /20.-  
NEUQUÉN, 12 FEB 2020.-

**VISTO:**

El Expediente Nº 8900-005168/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente del Visto, se solicita un aporte no reintegrable a la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P. para financiar gastos corrientes y cumplir con el plan de trabajo de la mencionada empresa durante el corriente año;

Que teniendo en cuenta que dentro de las tareas fundamentales de la mencionada empresa es la promoción de la actividad artesanal, son importantes las recolecciones periódicas en el interior provincial de piezas artesanales tradicionales y contemporáneas garantizando la continuidad de los procesos productivos, siendo el proceso de compra y venta generadores de trabajo y obra de mano familiar;

Que para dar respuesta a lo requerido corresponde el otorgamiento del aporte solicitado por la suma total de pesos siete millones ochocientos quince mil seiscientos (\$7.815.600,00);

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en la citada Ley;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **OTÓRGASE** un aporte no reintegrable a cancelar en doce (12) cuotas por los conceptos y montos que se detallan en el anexo I de la presente norma, a la Empresa ARTESANÍAS NEUQUINAS S.E.P.

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del convenio que como anexo II forma parte del presente decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P. y **AUTORÍZASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	05	06	54	1111	00	\$ 2.277.600,00
GASTOS CORRIENTES - ARTESANÍAS NEUQUINAS S.E.P												
01	TA	01	03	02	00	06	01	02	54	1111	00	\$ 5.538.000,00
APORTES DE CAPITAL - ARTESANÍAS NEUQUINAS S.E.P.												

TOTAL: \$ 7.815.600,00

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

**Artículo 5°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

DECRETO Nº 0230 /20.-

**ANEXO I.-**

<b>EMPRESA/SOCIEDAD</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>APORTES DE CAPITAL</b>	<b>DESEMBOLSOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ARTESANIAS NEUQUINAS S.E.P.</b>	\$ 2.277.600,00	\$ 5.538.000,00	EN DOCE (12) CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS	\$7.815.600,00

**CONVENIO**

Entre la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente (CUIT N° 30-71510718-6), Sr. Jorge Antonio LARA (D.N.I. N° 4.559.244), por una parte y por la otra Artesanías Neuquinas S.E.P. (CUIT N° 30-63888065-9) representada en este acto por su Presidente Sra. Rossana Benigar (DNI N° 20.413.278), convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, se compromete a suscribir e integrar en Acciones Ordinarias Clase A, la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 5.538.000,00) a ARTESANÍAS NEUQUINAS S.E.P., con la finalidad de ampliar el Capital Social de conformidad a las disponibilidades del Tesoro Provincial.-----

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento del presente convenio de suscripción, las partes se comprometen a efectuar los trámites necesarios a fin de capitalizar la empresa.-----

**TERCERA:** Las partes constituyen domicilio legal en las siguientes direcciones: la PROVINCIA DEL NEUQUÉN en la calle Belgrano N° 350 y ARTESANÍAS NEUQUINAS S.E.P. en la calle Gobernador Elordi N° 547 Oficina 5, ambas de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.-